

Resolución Directoral

N° 205 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 20 de agosto 2024

VISTO:

El Memorandum N°455-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la conformación del "Equipo de Mejora Continua" del Proyecto de "Implementación de la Unidad de Hospital de Día de Salud Mental en el Hospital de Tingo María 2024", mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 11° de la referida Ley, modificada por la Ley N°29889 y por la Ley N°30947, Ley de Salud Mental, dispone que toda persona tiene derecho a gozar de más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, la Ley N°30947, Ley de Salud Mental, tiene por finalidad proteger la salud integral y el bienestar de la persona, la del medio familiar y la de la comunidad. Garantizar el respeto a la dignidad de las personas con problemas de salud mental o discapacidad, las que gozan de un régimen legal de protección integral y de atención a través del modelo de atención comunitaria, con continuidad de cuidados, rehabilitación psicosocial y reinserción social. Promover la articulación, intersectorial y multisectorial, y el desarrollo de los servicios de atención comunitaria en salud mental, a través de programas y planes de promoción, prevención y protección de la salud mental, con visión integral. Fortalecer las capacidades de los profesionales que gestionan y prestar servicios de salud mental, integral y otros servicios de inclusión a nivel sectorial y multisectorial. Garantizar el acceso a servicios de salud y medicamentos para los usuarios que los necesiten, mediante políticas de aseguramiento y cobertura en el sector público y privado;

Que, con Informe N°161-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/SP de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe del Servicio de Psicología, remite a la Dirección Ejecutiva la conformación del Equipo de Manejo Continuo del Proyecto "Implementación de la Unidad del Hospital de Día de Salud Mental en el Hospital Tingo María, Periodo 2024", con el objetivo de reducir el tiempo del usuario con estancia en la Unidad de Hospital de Día de Salud Mental (UHSMA), garantizando la continuidad y seguimiento oportuno del tratamiento interdisciplinario en la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones (UHD), para el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Resolución Directoral

N° 205 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 20 AGO 2024

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “Equipo de Mejora Continua” del Proyecto de “Implementación de la Unidad de Hospital de Día de Salud Mental en el Hospital de Tingo María - Periodo 2024”, el mismo que estará conformado según se detalla:

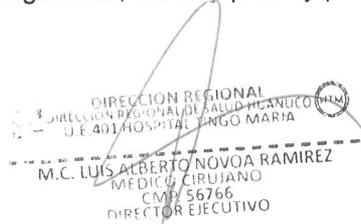
- 
- Psic. Biddy Vanessa Cayetano Cornelio
 - Psic. Jhovana Beatriz Rucabado Miranda
 - Psic. Claudia Melisa Amasifuen Malpartida
 - Lic. Enf. Luis Andrés Flores Isidro
 - Lic. Enf. José Antonio Alva Solorzano

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y pùbliquesse



DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO